

Abril de 1823

7

Trendo del trat. de Seguridad Publica = Ser Ministro
 Este Tribunal en uso de sus facultades nombro
 ent. del corr. p. su decret. al Ciudadano D. Juan Mendez
 de quien considero todas las qualidades que
 pide p. con delicada confianza. Me remanese de
 de luego a desempeñar, y en el tiempo q. ha cor-
 do ha hecho uso de la dote que fue decretada y satis-
 fecta en, y p. q. al paso q. no tiene medio alguno
 de q. subsistir no tiene momento de embarrasar
 p. adquirir el sueldo de su consorte y fami-
 lia, el trat. no ha podido menos de haber sido
 consultado a fin de q. se sirva asignarle una pen-
 sion con que pueda vivir, y en algun modo se compen-
 sar su perdida de sueldo. Pido V. ponerlo en su otra
 consideracion p. q. se digna resolver conforme a lo
 propuesto. Dios que. A. T. en la Ciudad de Lima y Ab. 18. de
 1823. Ser Vicente Digney. Ser Ministro de Hacienda
 Lima Abril 22 de 1823. En atencion a lo servido
 q. acausado p. parte al Estado D. Juan Mendez solo
 declara el goce de treinta p. mensuales q. solo po-
 ganar p. las Casas del Tesoro publico: tomar pa-
 ron donde conyugada suya subsista de su d. de
 Vidal =



O. L. 94-47.

Tomado Yacori
Mayo 17 de 1823.

MH-OL 94
Co 22
Doc 118
Fol 1